LA CANONJA, REDESCOBREIX-LA PER NADAL!

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS | Del 4 al 20 de diciembre de 2026

0. ¿En qué consiste la campaña?

Es una campaña de Navidad para animar a la gente a comprar en los comercios y servicios de La Canonja. Los establecimientos participan de forma gratuita.

1. El cliente recoge una tarjeta y realiza cinco compras de 10 € o más, cada una en un establecimiento diferente.
2. Cada establecimiento pone un sello al realizar una compra superior a 10 €.
3. Con los cinco sellos, el cliente entrega la tarjeta en el Castell de Masricart. Puede recibir un paraguas, hasta agotar existencias.
4. La tarjeta entra en el sorteo de lotes de productos o servicios locales del 21 de diciembre.
5. Si la persona gana un lote, lo recoge en el establecimiento que lo prepara. Solo puede ganar un lote.

El establecimiento no tiene que aplicar descuentos ni aportar dinero: los lotes se comprarán a los negocios adheridos de acuerdo con las condiciones de estas bases.

1. ¿Quién organiza la campaña y cuándo se celebra?

El Ayuntamiento de La Canonja impulsa la campaña «La Canonja, redescobreix-la!». La Cámara de Tarragona gestiona las adhesiones, facilita los materiales y coordina el desarrollo de la campaña.

- **Inscripciones de los establecimientos:** del 16 de noviembre al 2 de diciembre de 2026.
- **Compras válidas y sellos:** del 4 al 20 de diciembre de 2026, ambos incluidos.
- **Sorteo final de lotes:** lunes 21 de diciembre de 2026.

La recogida de tarjetas en el Castell se realizará en los horarios que publique el Ayuntamiento.

La adhesión y la participación de los establecimientos son gratuitas.

2. ¿Qué establecimientos pueden participar?

Pueden solicitar la adhesión los negocios que cumplan estas tres condiciones:

- Tener un establecimiento físico abierto al público en el municipio de La Canonja.
- Tener un máximo de 49 personas trabajadoras en el establecimiento.
- Mantener una actividad económica dada de alta durante la campaña e incluida en los siguientes epígrafes del IAE:
- 64: comercio al por menor de productos alimentarios y bebidas.
- 65: comercio al por menor de productos no alimentarios.
- 662: comercio mixto o integrado al por menor.
- 67: bares, cafeterías, restaurantes y otros servicios de alimentación.
- 755: agencias de viajes.
- 94: actividades sanitarias y veterinarias.
- 933.9: otras actividades de enseñanza.
- 969.6: salas recreativas y de juego.
- 97: servicios personales, como peluquería, estética, tintorería o fotografía.

Solo se podrán promocionar compras, productos y servicios permitidos por la normativa aplicable. Quedan fuera de la promoción los productos o actividades con prohibiciones específicas de publicidad o incentivos, como los medicamentos sujetos a prescripción, el tabaco o las actividades de juegos de azar, según corresponda.

La organización comprobará que cada solicitud cumpla los requisitos. Si hay dudas sobre la actividad declarada, podrá solicitarse documentación acreditativa.

3. ¿Cómo se inscribe un establecimiento?

1. Entre el 16 de noviembre y el 2 de diciembre, la persona titular o representante presenta y firma el formulario de adhesión.

2. La Cámara comprueba la información y coordina la validación con el Ayuntamiento.

3. Una vez aceptada la adhesión, el establecimiento recibirá la confirmación por correo electrónico.

Firmar el formulario significa que el establecimiento acepta estas bases. No se considerará adherido hasta recibir la confirmación.

4. ¿Cómo funcionan las tarjetas y el sorteo?

1. El cliente puede recoger una tarjeta en los establecimientos participantes. Para obtener cada sello debe realizar una compra o contratar un servicio de 10 € o más, entre el 4 y el 20 de diciembre.

2. Cada compra da derecho a un único sello en una sola tarjeta. Los cinco sellos deben corresponder a cinco establecimientos diferentes. Una tarjeta con sellos repetidos no será válida ni para el regalo ni para el sorteo.

3. El comercio comprobará la compra antes de sellar.

4. El cliente entrega la tarjeta completa en el Castell de Masricart dentro del plazo de recogida anunciado. La organización comprueba los sellos, puede entregar un paraguas hasta agotar existencias y recoge la tarjeta con los datos imprescindibles para el sorteo.

5. Se pueden completar varias tarjetas, pero cada una requiere cinco compras nuevas. Ninguna compra puede utilizarse en más de una tarjeta.

6. El sorteo se celebrará el 21 de diciembre por la mañana. Cada tarjeta válida participa una vez, pero cada persona solo puede ganar un lote. Si vuelve a salir una persona ya premiada, se anulará esa extracción y se hará otra.

7. La organización comunicará a las personas premiadas qué lote han ganado y en qué establecimiento deben recogerlo. La recogida podrá comenzar la misma tarde del 21 de diciembre, cuando el premio esté confirmado y disponible.

8. Al recoger el premio, la persona ganadora firmará un justificante de entrega y se hará una fotografía de la entrega del premio, que servirá para acreditar su recepción.

El plazo máximo de recogida de los lotes, el sistema de suplentes y las demás condiciones del sorteo se concretarán en las bases específicas para consumidores publicadas por el Ayuntamiento.

5. ¿Qué debe hacer cada establecimiento?

1. Firmar el formulario de adhesión y cumplir estas bases.

2. Colocar el cartel de la campaña en un lugar visible y explicar su funcionamiento básico a los clientes.

3. Utilizar solo el sello asignado. Sellar únicamente compras reales de 10 € o más, sin repetir el sello en una misma tarjeta.

4. No sellar compras anuladas, devueltas o que incumplan las condiciones. Comunicar las incidencias a la Cámara.

5. Conservar el sello en buen estado, no prestarlo a otros negocios y devolverlo al finalizar la campaña. Si no se devuelve, se podrá reclamar una compensación de 10 € por el coste de reposición.

6. Avisar a la Cámara de cualquier cambio de datos o cierre que afecte a la participación.

7. Autorizar el uso informativo del nombre comercial, el tipo de actividad y la ubicación del negocio para difundir la lista de participantes.

8. No aplicar descuentos ni adelantar dinero por cuenta de la campaña. Los paraguas los entrega la organización y los lotes se adquieren a los establecimientos según el apartado 6.

9. Si el establecimiento suministra un lote, prepararlo y entregarlo a la persona ganadora indicada, una vez recibida la confirmación.

10. Para cobrar el lote, enviar a la Cámara la factura correspondiente y el justificante de entrega firmado. Se adjuntará una fotografía del producto sin personas; una fotografía de la persona ganadora recibiendo el lote solo se hará y utilizará con su consentimiento voluntario, únicamente como justificación interna de la recepción del lote.

6. ¿Qué materiales y lotes se repartirán?

La Cámara facilitará a los establecimientos confirmados un sello identificativo numerado, un cartel A3 con código QR a la web municipal y las tarjetas de sellos. Está previsto imprimir 1.500 tarjetas, que se distribuirán según el número final de negocios adheridos.

Para el sorteo, la Cámara prevé comprar productos o servicios de los establecimientos participantes por un valor total de 3.000 € más el IVA aplicable. Este importe se repartirá a partes iguales entre los establecimientos adheridos que participen como proveedores de lotes.

El valor orientativo es de entre 50 y 75 € más IVA por establecimiento, según el número final de participantes. La Cámara comunicará el 3 de diciembre el importe máximo que puede facturar cada negocio.

Cada establecimiento podrá proponer productos o servicios concretos dentro de este importe. La organización deberá aceptar el contenido del lote. No se admitirán premios en efectivo ni descuentos como premio; deberán entregarse productos o servicios reales y determinados, sin exigir ningún gasto adicional a la persona ganadora.

El establecimiento deberá enviar la factura de la venta del lote a nombre de la Cámara de Tarragona, con el IVA correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2026. La factura y la entrega deberán ajustarse a las obligaciones fiscales y a las condiciones comunicadas por la organización.

Para enviar la documentación: gdrudis@cambratgn.org. El WhatsApp 660 01 32 10 podrá utilizarse para consultas operativas; los justificantes con datos personales deben transmitirse por el canal seguro indicado por la Cámara.

7. ¿Quién resuelve las incidencias?

La Cámara será el contacto de los establecimientos para dudas e incidencias. Podrá comprobar el buen uso de los sellos y las condiciones de las compras. El Ayuntamiento podrá dar de baja a un establecimiento si incumple las bases, tras comunicarle el problema y darle la oportunidad de explicarse.

Los establecimientos no deben recoger los datos personales de las tarjetas para el sorteo. Solo tratarán los datos mínimos de la persona ganadora necesarios para comprobar la entrega de su lote, siguiendo las instrucciones facilitadas por la organización.

8. ¿Cómo recibiremos la información?

El Ayuntamiento publicará la información oficial y la lista de negocios adheridos en su web y canales habituales. La Cámara enviará las indicaciones prácticas por correo electrónico y, si el establecimiento lo acepta, por un grupo informativo de WhatsApp.